



INFORME SOBRE EL USO DE SOFTWARE LEGAL Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE DERECHO DE AUTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 **Fecha del informe:** marzo 6 de 2026

1.2 **Dependencia:** Gerencia de Auditoría Interna

2. OBJETIVO

Verificar los controles relacionados con el uso del licenciamiento de software y el cumplimiento de las normas de Derecho de Autor, bajo la responsabilidad de la Dirección de Tecnología e Información adscrito a la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, de conformidad con el Decreto Departamental D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones...", atendiendo a que la vigencia sujeta de seguimiento es 2025.

3. ALCANCE

El informe tiene como fin generar y comunicar los resultados obtenidos a la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), alineándose con los criterios establecidos en la Política de Control Interno y la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

4. SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido, la Gerencia de Auditoría Interna, mediante el oficio N° 2026020005251 del 5 de febrero de 2026, solicitó a la Dirección de Tecnología e Información de la Gobernación de Antioquia la designación de un enlace para responder a las siguientes preguntas:

- ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
- ¿El software instalado en estos equipos está debidamente licenciado?
- ¿Qué mecanismos de control se implementan para evitar la instalación de software no licenciado?
- ¿Cuál es el destino final del software dado de baja en la entidad?

La respuesta a estas preguntas fue proporcionada por la Dirección de Tecnologías de la Información mediante el oficio N° 2026020006360 del 12 de febrero de 2026.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Esta información permitió consolidar el informe para posteriormente publicarlo en la página web de la entidad y diligenciar el cuestionario en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Las respuestas fueron las siguientes:

- **Departamento:** Antioquia
- **Ciudad:** Medellín
- **Orden:** Departamental
- **Sector:** Administración Departamental
- **Entidad:** Gobernación de Antioquia
- **NIT:** 8909002860-0
- **Funcionario:** Martha Elena Cifuentes
- **Dependencia:** Gerencia de Auditoría Interna
- **Cargo:** Gerente de Auditoría Interna (e)
- **Correo:** marthaelena.cifuentes@antioquia.gov.co

Respuestas a las preguntas planteadas:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Según los datos reportados por la Dirección de Tecnología e Información, la entidad cuenta con **4.121 equipos de cómputo: 3331** equipos de mesa, **648** portátiles, **98** WorkStation y **44** Servidores.

2. ¿El software instalado en estos equipos está debidamente licenciado?

Sí. El software instalado en los equipos de cómputo está **debidamente licenciado**. La entidad adquiere software únicamente a través de los procesos contractuales establecidos, garantizando que las licencias provengan de fabricantes o canales autorizados. Asimismo, los equipos de cómputo se adquieren con licencias originales del sistema operativo y herramientas de productividad

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar la instalación de programas no licenciados?

Los mecanismos implementados son:

- ✓ Se exige en los procesos contractuales que los equipos de cómputo adquiridos cuenten desde fábrica con licencias oficiales del sistema operativo y herramientas de productividad, garantizando la legalidad desde su puesta en operación.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- ✓ Los usuarios no poseen privilegios de administrador local en los equipos de cómputo lo que impide la instalación directa de programas sin la intervención del personal técnico de la mesa de servicios.
Toda necesidad de software se gestiona mediante la mesa de servicios – MEGANT, donde es evaluada la solicitud por los responsables del licenciamiento y seguridad de la información, quienes verifican la existencia de licencias disponibles, la pertinencia del aplicativo para las funciones del cargo y los riesgos de la implementación del mismo.
- ✓ La dirección de Dirección de Tecnología e Información realiza control de inventario de software instalado cada seis meses, apoyándose en herramientas de gestión de activos tecnológicos que permiten detectar aplicaciones no autorizadas y ejecutar las acciones correctivas correspondientes.

Estos controles se articulan con las políticas institucionales de seguridad de la información, promoviendo el uso legal del software, reduciendo riesgos de ciberseguridad y protegiendo la infraestructura tecnológica de la entidad.

4. ¿Cuál es el destino final del software dado de baja en la entidad?

Cuando un equipo de cómputo es dado de baja, se ejecuta previamente un proceso técnico que incluye la desinstalación del software y el borrado seguro de la información, conforme a los lineamientos de seguridad de la información, evitando riesgos de fuga o uso indebido de datos.
En los casos en que las licencias permitan reutilización, estas son recuperadas y reincorporadas al inventario institucional para su posterior asignación, promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos.
Para el software que se vuelve obsoleto o deja de ser requerido, la Dirección de Tecnología e Información evalúa su continuidad considerando aspectos técnicos, de seguridad, compatibilidad y costo-beneficio

NOTA: La Gerencia de Auditoría Interna, realizó verificación a las plataformas de antivirus y ARANDA, las cuales sirven para realizar el Inventario de los equipos activos e inactivos del Nivel Central, donde se extrajo la información a presentar en la plataforma DNDA.

Se realizó visita al laboratorio de la mesa de ayuda el 4 de marzo del 2026, verificando el procedimiento de formateo (limpieza de información), en el cual





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

se evidencia que se cumple con el procedimiento y protocolos estipulados para el destino final del software.

5. CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN LINK DISPUESTO POR DNDA

Luego de publicar el informe en la página web de la entidad, se procederá a diligenciar el cuestionario en el link de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

6. RECOMENDACIONES

- ✓ Se propone a la Dirección de Tecnología e Información en colaboración con la Dirección de Comunicaciones, continuar con las campañas de concienciación dirigidas a los servidores públicos sobre la importancia del uso de software legal.
- ✓ Se recomienda fortalecer el conocimiento y la utilización de la herramienta MEGANT (Mesa de Ayuda de Servicios de la Gobernación de Antioquia), promoviendo sus funciones, actualizaciones y novedades a través de la plataforma Intranet.

7. CONCLUSIONES

- ✓ El cuestionario será diligenciado inmediatamente después de publicar este informe
- ✓ Se verificaron los controles relacionados con el uso del licenciamiento de software y el cumplimiento de las normas de Derecho de Autor, evidenciando que la Gobernación de Antioquia está alineada con las normativas vigentes en cuanto al cumplimiento de estas regulaciones.

8. MARCO NORMATIVO

Para la verificación, se consideraron las siguientes normativas a nivel nacional:

- **Ley 87 de 1993:** Normas para el ejercicio del control interno en las entidades del Estado.
- **Decreto 1499 de 2017:** Modificación del Decreto 1083 de 2015 relacionado con el Sistema de Gestión de la Función Pública.
- **Directiva Presidencial N°01 de 1999:** Respeto al Derecho de Autor y los Derechos Conexos en Colombia.
- **Directiva Presidencial N°02 de 2002:** Uso de programas de ordenador (software) y el respeto a los derechos de autor.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- **Circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la DNDA de 2006:** Buenas prácticas para el cumplimiento de normas de Derecho de Autor en la contratación estatal.
- **Circular N°07 de 2005 del DAFP:** Verificación del cumplimiento de normas para el uso de software.
- **Circular N°04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional:** Verificación y recomendaciones sobre el cumplimiento de normas en materia de Derecho de Autor sobre software.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA ELENA CIFUENTES
Gerente de Auditoría Interna (e)

Proyectó: GLOPEZMU, LASPRILLAM, 6/03/2026



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

